



Trujillo, 07 de Octubre de 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG**

**VISTO:**

El Informe Escalafonario N° 0015-2021-GRLL/GGR/GRA/PER-ESC. de fecha 14 de setiembre 2021, mediante el cual se informa que el servidor civil ADOLFO LOPEZ CHAVEZ, se encuentra próximo a cumplir 70 años de edad, estando por lo consiguiente comprendido en la causa justificada para cesar definitivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0670-83-DR.IV, de fecha 30 de diciembre de 1983, se resuelve nombrar con efectividad del 12 de diciembre de 1983, a don ADOLFO LOPEZ CHAVEZ, en la plaza N° 51, Trabajador de Servicios II, Grado II. Sub Grado 1.

Que, según Informe Escalafonario N° -2021-GRLL/GGR/GRA/PER-ESC. de fecha 14 de setiembre 2021, el servidor ADOLFO LOPEZ CHAVEZ, cumple setenta (70) años de edad el 27 de setiembre de 2021, conforme se encuentra consignado en su documento Nacional de Identidad-D.N.I. N° 18865543, resultando procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las visaciones de la Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica y Personal:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR** por límite de edad, con efectividad del 27 de setiembre de 2021 al servidor civil don ADOLFO LOPEZ CHAVEZ, en el cargo de Trabajador de





Servicio III, Categoría Remunerativa SAC, de la Agencia Agraria Sánchez Carrión de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, quien está dentro de los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 1990;

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el servidor inmerso en la presente resolución realice la entrega formal del cargo de manera documentada, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-91-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que ejecute el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - DECLARAR VACANTE** con efectividad del día 27 de setiembre del 2021, la plaza Trabajador de Servicio III, de la Agencia Agraria Sánchez Carrión de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, que se encuentra contemplada en Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al servidor civil don ADOLFO LOPEZ CHAVEZ, dependencias internas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, al legajo personal para los fines concernientes de ley;

**ARTICULO SEXTO. - DEVOLVER** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Personal de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura para su registro y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

